

4765 *ORDEN de 16 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Carlos Cal Casals y otro.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo con fecha 3 de diciembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Carlos Cal Casals y otro,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don Carlos Cal Casals y don Nicolás Padrón Brito, por sí, en su condición de Vocales del Jurado único de la "Compañía Trasmediterránea, Sociedad Anónima", contra la resolución del Ministerio de Trabajo de tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco, confirmatoria de la dictada por la Dirección General de Trabajo de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; y no se hace imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4766 *ORDEN de 16 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Juan Antonio Cruz Seco y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo con fecha 4 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Juan Antonio Cruz Seco y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don Juan Antonio Cruz Seco, don Miguel Romero Pastor y don Loreto García Pecero y absolvemos a la Administración demandada; sin hacer imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4767 *ORDEN de 16 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por don Cecilio Muñoz Robles.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 19 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Cecilio Muñoz Robles,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de la Unión Nacional de Empresarios del Sindicato Nacional de Hostelería y Turismo contra la resolución del Ministerio de Trabajo de veintiuno de julio de mil novecientos setenta y cinco, por la que se ratifica en alzada la Resolución de la Dirección General de Trabajo de cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco; sin hacer expresa condena de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4768 *ORDEN de 16 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por «Industrial del Frio de Tenerife, S. A.» (FRIGOTEN).*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional con fecha 12 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Ministerio por «Industrial del Frio de Tenerife; Sociedad Anónima» (FRIGOTEN),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro, interpuesto contra resolución del Ministerio de Trabajo de once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, debiendo confirmar, como confirmamos, el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho; sin mención sobre costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4769 *ORDEN de 16 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia en la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 19 de noviembre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de la Entidad "Agromán, Empresa Constructora, S. A.", contra la resolución del Ministro de Trabajo, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco, confirmatoria, en alzada, de la pronunciada por el Director general de Trabajo en siete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, en el expediente sancionador referido a la recurrente, y a que estos autos se refiere, hemos de confirmar las citadas resoluciones por estar aустadas a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4770 *ORDEN de 16 de enero de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por UNESPA.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado sentencia en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 23 de octubre de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por UNESPA,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación "Unión Española de Entidades Aseguradoras y de Capitalización" (UNESPA) contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de veintisiete de junio, y del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de doce de septiembre, ambas de mil novecientos setenta y ocho, a que las presentes actuaciones se contraen, desestimando la inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado, debemos de anular y anulamos tales Resoluciones por su desconformidad a derecho, al haber sido dictadas por Órgano manifiestamente incompetente para ello. Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1981.—P. D., el Subsecretario, José Miguel Prados Terriente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.